



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN N° 263-2020-VRAC (COVID-19)-UAC.**

Cusco, 21 de agosto de 2020.

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 sus ampliatorias y modificatorias; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, por Resolución 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 otorgan facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Que, por Resolución N° 185 (COVID-19) 2020/VRAC-UAC de fecha 13 de julio de 2020 se modifica el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2020-II, sin embargo se requiere modificar los numerales 01, 06, 10 y 15 y dejar sin efecto los numerales 08 y 12, para brindar mayor facilidad a los estudiantes que se encuentran fuera de la ciudad del Cusco;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR el Calendario Académico de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2020-II en los numerales 01, 06, 10 y 15 y dejar sin efecto los numerales 08 y 12, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**CALENDARIO ACADÉMICO 2020  
SEMESTRE 2020- II**

01	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 17 de julio al 20 de agosto 2020
06	<b>MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES REGULARES</b>	Del 06 al 25 de agosto 2020



10	Fecha límite para emisión por el Decano de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas, y la de rectificación de notas	01 de setiembre 2020
15	Desactivación de asignaturas	24 al 28 de agosto de 2020

**DEJAR SIN EFECTO LOS NUMERALES:**

08	Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	17 y 18 de agosto de 2020
12	Matrículas extemporáneas (con recargo del 25%)	20 y 21 de agosto de 2020

**SEGUNDO.-**

**ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/DINPB/rm  
RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
DTI  
Archivo.